

**Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se establecen los criterios y requisitos para el reconocimiento de la participación del profesorado en los diferentes Programas Erasmus+ 2014-2020 y en el Programa Etwinning.**

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) ha elaborado una propuesta de créditos de formación e innovación para el profesorado no universitario participante en proyectos *Erasmus+*, con el doble objeto, por un lado, de unificar el número de créditos que corresponde reconocer por la participación en las diferentes acciones, en términos de horas y créditos de formación y/o innovación, a fin de no incurrir en tratamientos diferenciados entre profesorado de diferentes Comunidades Autónomas, y por otra parte, de equiparar las certificaciones *Erasmus+* con las anteriores del Programa de *Aprendizaje Permanente*.

Dicha propuesta de reconocimiento afecta al profesorado de los centros de Educación y de Formación, dependientes tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como al de las Comunidades Autónomas que participe en acciones de los referidos Programas.

Teniendo en consideración lo dispuesto por el Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo "Programas Educativos Europeos" y se acuerda su nueva denominación Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, éste señala en su disposición adicional primera que *"las referencias contenidas en el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, y en el Estatuto que éste aprueba, así como en el resto del ordenamiento jurídico español, relativas al Organismo Autónomo «Programas Educativos Europeos», al OAPEE, al «Programa de Aprendizaje Permanente» de la Unión Europea, y a Ministerios y órganos superiores y directivos suprimidos, deberán entenderse realizadas, respectivamente, al organismo autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, al SEPIE, al programa «Erasmus+», y a los Ministerios y órganos superiores y directivos que hayan asumido las competencias de aquellos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte."*

Asimismo ha de tenerse en cuenta que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del nuevo programa «Erasmus+» en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020), el cual entró en vigor el 1 de enero de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 1288/2013/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por la que se establece el programa «Erasmus +» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, tal y como señala el citado Real Decreto 815/2015 en su preámbulo, añadiendo por otra parte, que igualmente es necesario salvaguardar la calificación del organismo autónomo como agencia delegada de la Comisión Europea para la ejecución del Programa «Erasmus+».

Por lo expuesto, esta Viceconsejería de Educación y Universidades, en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (BOC nº122, de 16 de septiembre de 1991), y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 8.1.c) del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprobó el



Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC nº203, de 19 de octubre de 2016), que atribuye a este órgano coordinar y llevar el seguimiento de los programas y acciones de la Unión Europea, relativos a las actividades del Departamento en el área de educación, en coordinación con la Consejería competente en materia de hacienda, así como los de cooperación con otros países,

### RESUELVO:

**Primero.** Establecer los criterios y requisitos para el reconocimiento de la participación del profesorado en las diferentes acciones del programa Erasmus+ y/o Etwinning, en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Destinatarios.** Podrán solicitar las certificaciones de formación y/o innovación todos los docentes que hayan participado en las diferentes acciones Erasmus+ o Etwinning.

- **Solicitud.** Previamente a la presentación de la solicitud de certificación, el representante legal de la Institución, o la persona coordinadora del Programa, debe haber remitido a la Consejería de Educación y Universidades el convenio del proyecto firmado por ambas partes (SEPIE e Institución educativa), así como el informe intermedio y/o final con las recomendaciones recibidas.

a) Solicitud de reconocimiento de participación en Erasmus+ Acción Clave 1( KA1).

La persona representante legal de la Institución deberá presentar la solicitud según Anexo I, adjuntando copia de los certificados correspondientes emitidos por las instituciones de acogida, donde se indique, al menos, el lugar y la duración en horas de la actividad realizada.

b) Solicitud de reconocimiento de participación en Erasmus+ Acción Clave 2 (KA2)

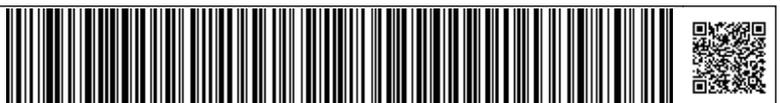
La persona representante legal de la Institución deberá presentar la solicitud según Anexo II.

c) Solicitud de reconocimiento de participación en Etwinning. Para obtener certificación, el profesorado debe contar previamente con el Sello de Calidad Nacional.

La persona representante legal de la Institución deberá presentar la solicitud según Anexo III.

Las solicitudes serán dirigidas a la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias (OPEEC) de la Viceconsejería de Educación y Universidades. Ésta, una vez recibidas, comprobará la veracidad de la información y dará traslado del expediente al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, Unidad que incorporará las certificaciones al portfolio personal del profesorado.

- **Reconocimiento.** La realización de cada una de las acciones indicadas conllevará el reconocimiento, según se detalla a continuación:



**Acción Clave 1. KA 1.**
**Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.**

<b>Actividad</b>	<b>Duración y Certificación</b>
KA1-Coordinador de un proyecto de movilidad de hasta 10 movilidades	35 horas / 3,5 créditos por curso completo
KA1-Coordinador de un proyecto de movilidad de más de 10 movilidades	45 horas / 4,5 créditos por curso completo
KA1-Coordinador de un consorcio de hasta 10 movilidades	50 horas / 5 créditos por curso completo
KA1 – Coordinador de un consorcio de más de 10 movilidades	60 horas / 6 créditos por curso completo
KA1 – Coordinador en centro socio de un consorcio de hasta 10 movilidades	25 horas / 2,5 créditos por curso completo
KA1 – Coordinador en centro socio de un consorcio de más de 10 movilidades	35 horas / 3,5 créditos por curso completo
KA1 – Formación - curso estructurado	10 horas / 1 crédito. Máximo 6 créditos
KA1 – Formación - periodo de observación y otras actividades	5 horas / 0,5 créditos por día lectivo (máximo 100 horas / 10 créditos)
KA1 – Docencia (Mínimo de 8 horas, se tiene en cuenta tiempo de preparación. Con plan de trabajo previo detallado y certificación final)	20 horas / 2 créditos por docencia de entre 8 y 12 horas / semana 25 horas / 2,5 créditos por docencia de entre 13 y 25 horas / semana Máximo: 10 créditos



**Acción Clave 2. KA2.****Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.**

<b>Actividad</b>	<b>Duración y Certificación</b>
KA2- Coordinador de una Asociación estratégica	60 horas/ 6 créditos por curso completo
KA2- Coordinador en la Institución española socia	45 horas / 4,5 créditos por curso completo
KA2- Participante en la institución española	35 horas / 3,5 créditos por curso completo

**Acogida de estudiante Erasmus en prácticas.**

<b>Actividad</b>	<b>Duración y Certificación</b>
Acogida de estudiantes <b>Erasmus</b> en prácticas en instituciones educativas. Por tutorizar al estudiante	10 horas / 1 crédito/ profesor tutor por cada mes de acogida.

**Proyecto Etwinning.**

<b>Actividad</b>	<b>Duración y Certificación</b>
Coordinación	1 trimestre: 20 horas / 2 créditos 2 trimestres: 30 horas / 3 créditos 3 trimestres: 40 horas / 4 créditos
Colaboración	1 trimestre: 10 horas / 1 crédito 2 trimestres: 20 horas / 2 créditos 3 trimestres: 30 horas / 3 créditos



**- Criterios de certificación.**

- 1.- El profesorado que participe en diferentes modalidades podrá obtener certificación por cada una de ellas.
- 2.- Se certificará la coordinación o participación en la acción clave 1, independientemente de las certificaciones que se expidan por la participación en formación estructurada o periodo de observación de buena práctica desde la institución de acogida.
- 3.- La participación en las acciones de movilidad para el aprendizaje KA1 se certificarán como créditos de formación; las asociaciones estratégicas de cooperación para la innovación KA2 y Etwinning se certificarán como créditos de innovación.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El Viceconsejero de Educación y Universidades.

Juan Manuel Santana Pérez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	Fecha: 31/01/2017 - 20:04:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07Et7tT4183XOj1018hKJ0sTYVXQcivDx	 
El presente documento ha sido descargado el 21/02/2017 - 10:41:41	